

DS/ 26



Tel. (598.2) 908 5459/ Fax. (598.2) 901 7904/ Avda. Uruguay 948/C.P. 11.100/ Montevideo/ Uruguay

---

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 SET. 2005

VISTO: el Proyecto "Fortalecimiento de las Instituciones de Justicia en materia de género para un desarrollo equitativo" (IDF Grant N° TF 053995), que se ha venido haciendo efectivo a través de la instrumentación del Convenio de Donación suscrito el 8 de setiembre de 2004 entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República Oriental del Uruguay (representada por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Relaciones Exteriores) y el Acuerdo de Implementación de dicho Convenio, suscrito por los Ministerios de Economía y Finanzas y de Relaciones Exteriores en la misma fecha; -

RESULTANDO: I) que el objetivo del Proyecto es fortalecer la capacidad institucional del Uruguay hacia: (a) una mayor planeación estratégica y coordinación interinstitucional que permita alcanzar metas de desarrollo equitativo y específicamente la inclusión de las mujeres en los procesos económicos y legales del país, y (b) la realización de actividades de asistencia técnica y capacitación que asistan a la República en la implementación del Primer Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica (2004-2010); -

II) que, de conformidad con los acuerdos suscritos, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha venido actuando como organismo nacional ejecutor del Proyecto, designándose Directora del Proyecto a la Directora de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, por Resolución Ministerial de 27 de setiembre de 2004;-

III) que por ley N° 17.866 de 21 de marzo de 2005 se creó el Ministerio de Desarrollo Social, asignándosele entre otras competencias, la de formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y planes en el área de mujer y familia, incorporándose a su estructura el Instituto Nacional de la Familia y la Mujer,-

CONSIDERANDO: I) que, en virtud de las competencias asignadas por ley, corresponde que el Ministerio de Desarrollo Social, a través del Instituto Nacional de la Familia y la Mujer, actúe como organismo nacional ejecutor del Proyecto "Fortalecimiento de las Instituciones de Justicia en materia de género para un desarrollo equitativo";-

II) que, a efectos de determinar, analizar y realizar el seguimiento de las obligaciones y actuaciones que requiere la modificación del organismo nacional ejecutor, así como el adecuado cumplimiento de las actividades que se encuentran en proceso de ejecución, es conveniente integrar un Grupo de Trabajo integrado por representantes de las Secretarías de Estado involucradas en el Proyecto;-

ATENCIÓN: a lo antes expuesto;-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

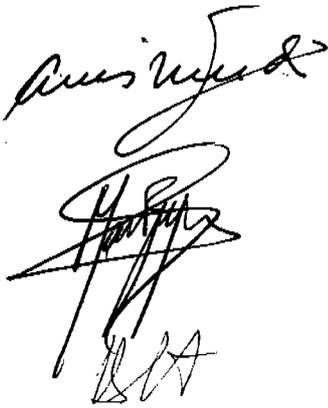
1°) Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a actuar como organismo nacional ejecutor del Proyecto "Fortalecimiento de las Instituciones de Justicia en

materia de género para un desarrollo equitativo" (IDF Grant N° TF 053995), en lugar del Ministerio de Relaciones Exteriores.-

2°) Créase un Grupo de Trabajo que tendrá a su cargo la determinación, análisis y seguimiento de las obligaciones y actuaciones que derivan de lo dispuesto en el numeral 1° de esta Resolución, así como de las actividades que se encuentran en proceso de ejecución en el marco del Proyecto.-

3°) El Grupo de Trabajo al que hace referencia el numeral 2° de esta Resolución estará integrado por representantes del Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Economía y Finanzas.-

4°) Comuníquese, notifíquese, etc.-



RODOLFO NIN NOVOA  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia

